

Cartagena, 08 Abril del 2016

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0021992
Fecha y Hora de registro: 12-abr-2016 08:19:24
Funcionario que registro: De Aroo Flórez, Jesus
Dependencia del Gestor: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 2A0A842C
www.cartagena.gov.co

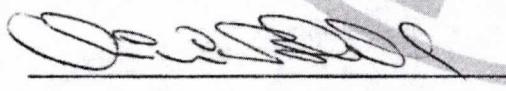
Señores

ALCALDIA MENOR LOCALIDAD DOS

E. S. D.

Me refiero ante ustedes con el fin de comunicarles un acto indebido que se está presentando en el barrio Amberes , callejón numero 2, numero de vivienda #29-99 en la cual se esta levantando una construcción de varios pisos sin la debida licencia correspondiente, permiso de curaduría y tampoco presenta los retiros correspondientes exigidos por las normas, para poder adosarse a las paredes vecinas siendo esto una violación grave puesto que en todo caso de llegar a levantar no se podría colocar ventanas que miren a mi propiedad puesto que violaría la intimidad de las personas que aquí vivimos ya que colinda con la clínica misericordia por el lado posterior y del lado lateral izquierdo con la vivienda de mi propiedad.

Atentamente,



VIVIANA BLELL CERVANTES
Representante Legal Clínica la Misericordia

Anexos: Fotografías del predio en construcción.



CARTAGENA ,30 ABRIL DEL 2016

SEÑORES

DIRECCIÓN CONTROL URBANO

E. S. D.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-16-0057295

Fecha y Hora de registro: 30-ago.-2016 15:15:06

Funcionario que registro: Marrugo, Betty

Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación

Funcionario Responsable: PATERNINA MORA, LUZ ELENA

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 1DE853A6

www.cartagena.gov.co

Me dirijo hacia ustedes para informar y exigir una respuesta y pronta solución a la denuncia que se hizo en el radicado no:EXT-AMC-16-0021992 presentado a las dependencia de control urbano y alcaldia menor localidad uno que hace referencia a la violación de todas las normas incluidas en el (POT) y a su vez sin los debidos permisos correspondientes para construir una obra de semejante magnitud donde carecen de :

- Licencia de construcción
- Permiso de curaduría
- Violación a la línea de construcción
- No presenta ninguna clase de retiros correspondientes
- Violación a la privacidad de sus vecinos puesto que las ventanas miran hacia el patio de la clínica por la parte posterior y lateral izquierda violando la intimidad de los pacientes
- Invasión del espacio público ya que construyeron una escalera en pleno anden salido totalmente de la línea de construcción

A continuación anexo fotografías de la construcción mencionada ubicada en el barrio Amberes, callejón número dos,#29-99 :



Oficio AMC-OFI-0104355-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 14 de octubre de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0027- 2016
Quejosa:	Viviana Blell Cervantes
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficios EXT-AMC-16-0021992 y EXT-AMC-16-0057295, la señora Viviana Blell Cervantes, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando "(...) en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99 en la cual se está levantando una construcción de varios pisos sin la debida licencia correspondiente, permiso de curaduría y tampoco presenta los retiros correspondientes exigidos en las normas, para poder adosarse a las paredes vecinas (...) carecen de licencia de construcción, permiso de curaduría, violación a la línea de construcción, no presenta ninguna clase de retiros correspondientes, violación a la privacidad de sus vecinos puesto que las ventanas miran hacia el patio de la clínica por la parte posterior y lateral izquierda violando la intimidad de los pacientes, invasión del espacio público ya que construyeron en pleno anden salido totalmente de la línea de construcción".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones



preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con



licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.

Olimpo Vergara
OLIMPO VERGARA VERGARA
 Director Administrativo de Control Urbano
 Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Yenny Padilla
 Proyecto: IPadilla.
 Abogada Asesora Externa DACU.





Oficio AMC-OFI-0104355-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 14 de octubre de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0027- 2016
Quejosa:	Viviana Blell Cervantes
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficios EXT-AMC-16-0021992 y EXT-AMC-16-0057295, la señora Viviana Blell Cervantes, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando "(...) en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99 en la cual se está levantando una construcción de varios pisos sin la debida licencia correspondiente, permiso de curaduría y tampoco presenta los retiros correspondientes exigidos en las normas, para poder adosarse a las paredes vecinas (...) carecen de licencia de construcción, permiso de curaduría, violación a la línea de construcción, no presenta ninguna clase de retiros correspondientes, violación a la privacidad de sus vecinos puesto que las ventanas miran hacia el patio de la clínica por la parte posterior y lateral izquierda violando la intimidad de los pacientes, invasión del espacio público ya que construyeron en pleno anden salido totalmente de la línea de construcción".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones *u/s*



preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con





licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora Externa DACU.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Yurany S Gutiérrez 7
20-10-16
4:36 PM 0



Oficio AMC-OFI-0104357-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 10/14/2016

Señora
Viviana Blell Cervantes
Quejosa
Dir.: Amberes CII 30 No.41-26
Tel: 6722088.
E-MAIL: atencionalusuario@clinicalamisericordiacartagena.com.
Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0027 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través d los oficios EXT-AMC-16-0021992 y EXT-AMC-16-0057295, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar No. 0027-2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0104355-2016, en el cual se resolvió: "PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la construcción que se realiza en el barrio Amberes, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En 47





caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto".

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,


OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0104356-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 10/14/2016

Señores
Marino Enciso
Amaranto Leiva
Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0027- 2016
Quejosa:	Viviana Blell Cervantes
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlos para que practiquen una VISITA TECNICA PRELIMINAR en la construcción que se realiza en la construcción que se realiza en el barrio Amberges, callejón número 2, numero de vivienda #29-99, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, en cumplimiento a lo resuelto en el Auto de Averiguación Preliminar 0027-2016.

En consideración con lo anterior,

8
10/10/2016
Hoy
oct 25/10/2016



ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

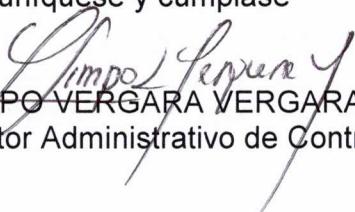
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

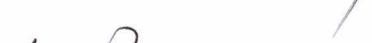
Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cuatro (4) día contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



9
Copia

Oficio AMC-OFI-0012919-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 22 de febrero de 2017

Señor
Marino Enciso
Arquitecto
Ciudad

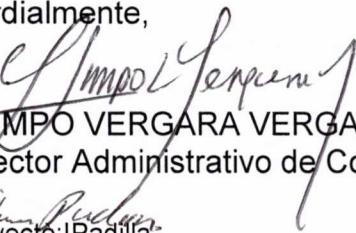
Radicación	0027- 2016
Quejosa:	Viviana Biell Cervantes
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO.

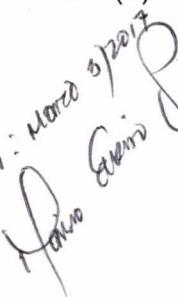
Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, me permito solicitarle ampliación del informe técnico por usted presentado dentro del proceso de la referencia, en los siguientes aspectos:

- 1) Debe investigarse en la curaduría si respecto al predio bajo estudio existe licencia urbanística otorgada.
- 2) Debe verificarse si la presunta construcción se encuentra violando el POT y la normatividad urbanística nacional.
- 3) Debe establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.
- 4) Favor entregar la ampliación del informe técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de éste oficio.

Cordialmente,


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Proyecto IPadilla
Abogada Asesora Externa

Recibido: Martes 28/02/2017
Hasta: 





AMC-OFI-0064764-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 18 de junio de 2018

Oficio **AMC-OFI-0064764-2018**

Arquitecto

NICOLAS TUÑON BOLAÑOS.

Arquitecta

JOELY PADILLA.

Ciudad.

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Radicación	0027- 2016
Quejoso :	VIVIANA BLELL CERVANTES(Representante Legal Clínica la Misericordia).
Hechos	Presunta violación a la Normatividad Urbanística.
Dirección	Inmueble ubicado Barrio Amberes, Callejón Número 2 #29-99 .
Codigo SIGOB	EXT-AMC-16-0021992 y EXT-AMC-16-0057295

ASUNTO: VISITA TECNICA POR PRESUNTA INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio la Directora Administrativa de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto 1110 de agosto 1 de 2016, dispone comisionarlo para que practique VISITA TECNICA PRELIMINAR en la dirección contenida en los oficios **EXT-AMC-16-0021992** y **EXT-AMC-16-0057295**, por medio del cual pone en conocimiento de esta Dirección Administrativa, hechos que presuntamente violan la normatividad Urbanística, en el inmueble ubicado en el Barrio Amberes, Callejón Numero 2 #29-99, consistente en que se “está levantando una construcción de varios pisos sin la debida licencia correspondiente, permiso de curaduría y tampoco presenta los retiros correspondiente, permiso de curaduría(...).” El objeto de la citada visita es que se rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

*Julio 2018
20/06/18
5:04pm*



En consideración a lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

Tercero: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Cuarto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Quinto: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

Atentamente,

ANA OFELIA GALVÁN MORENO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Alberto Pomares.



AMC-OFI-0083797-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 30 de julio de 2018

Oficio AMC-OFI-0083797-2018

**INFORME TECNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

ASIGNADOS

ARQ. JOELY PADILLA
ING. MARIA STELLA HERNANDEZ

ASUNTO:	Solicitud de Visita técnica	SOLICITANTE:	ANA OFELIA GALVAN MORENO
CODIGO DE REGISTRO:	AMC-OFI-0064764-2018 Rad: 0027-2016 Abogado: A. Pomares	DIRECCION: Barrio Amberes Callejón No 2 No 29-99	FECHA VISITA: 18/07/2018

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Visita de inspección ocular por presunta violación urbanística al predio ubicado en el Barrio Amberes Callejón No 2 No 29-99, identificado con referencia catastral N° 01-09-0076-0006-000.

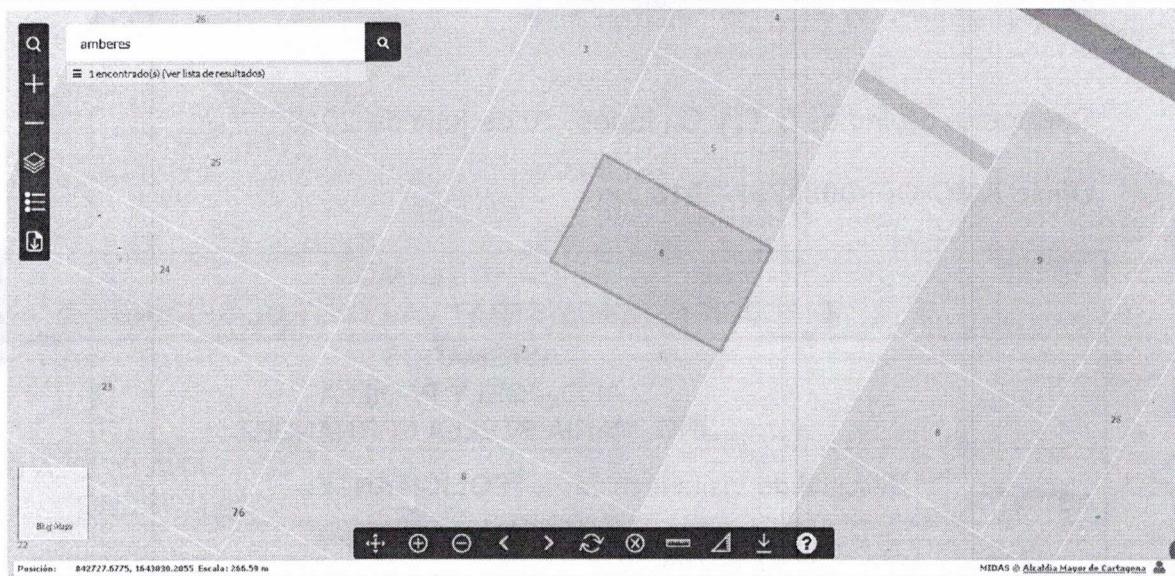
LOCALIZACION GENERAL



Fuente Midas V3 Cartagena, 2018



LOCALIZACION ESPECIFICA



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010900760006000
USO	RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	161.33
PERIMETRO	52.40
DIRECCION	K 44 29 99
BARRIO	AMBERES
LOCALIDAD	LH

DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia, se resalta lo siguiente:

- Se constató que la dirección exacta del predio es Barrio Amberes K 44 29 99, teniendo en cuenta la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- Al momento de la visita fuimos atendidos por la señora Sonia Jiménez (propietaria de la edificación)
- Se encontró una edificación de uso residencial Multifamiliar de 2 niveles distribuido de la siguiente manera:

Primer piso: Consta de dos (2) Apartamentos independientes con Sala-





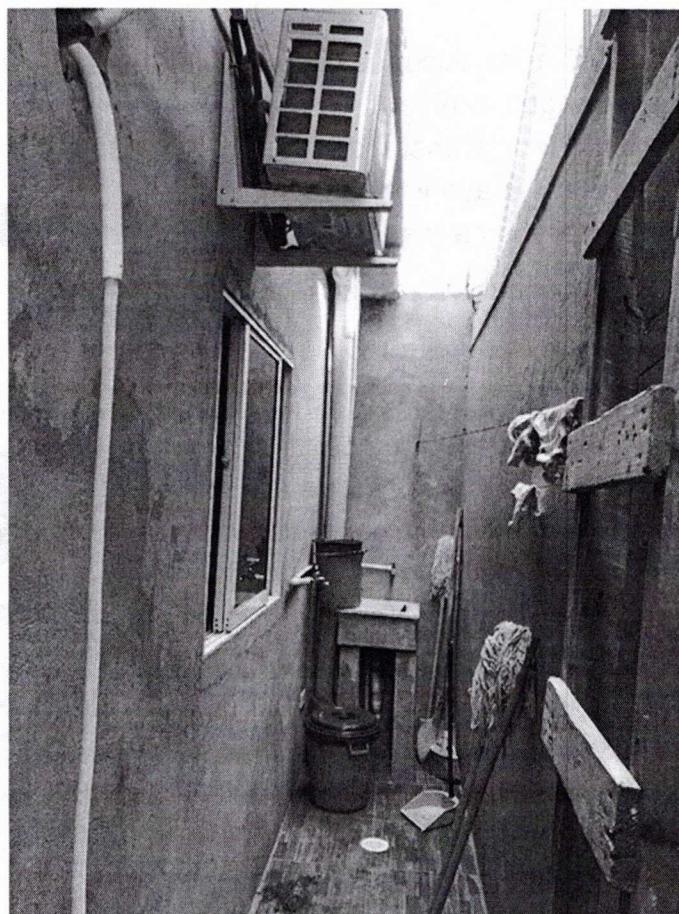
Comedor, Cocina, Alcobas, Baño, patio, terraza y una escalera en antejardín de acceso al segundo nivel.

Segundo Piso: Consta de un (2) Apartamento con Sala-Comedor, Cocina, Alcobas, Baño, patio y terraza en voladizo.

- La edificación presenta medidas aproximadas de:
- 10 m (frente del lote).
- 16,94 m (largo del lote).
- Área de lote 169,4 m².
- Área construida por pisos 130,0 m² (Piso 1) y 137,5 m² (Piso 2).
- Área Total Construida 267,5 m².
- Voladizo 1.25 m hacia fachada de edificación.
- Antejardín 2,74 m (hacia denominada carrera 42 fuente midas v3).
- No se observó retiros laterales.
- Se evidencio un retiro posterior con medidas de 0,90 m por 10 m (total área de retiro 9 m²).
- Se evidencio una escalera en zona de antejardín que ocupa un área de 3,06 m² (0.90 m x 3,40 m).
- No se evidencio la ejecución de obras nuevas.
- La persona que atendió la visita manifiesta que la edificación tiene aproximadamente 5 años de haberse construido.

REGISTRO FOTOGRAFICO







NORMATIVA APLICABLE

Según el Plan de Ordenamiento territorial (POT) en los cuadros de uso del suelo, el predio en referencia está catalogado como RESIDENCIAL TIPO B (RB).

NORMATIVIDAD APLICABLE - POT	
RESIDENCIAL TIPO B RB	
UNIDAD BASICA	40 M2
2 ALCOBAS	50 M2
3 ALCOBAS	70 M2
USOS	
PRINCIPAL	RESIDENCIAL, VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercial 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 - Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
AREA LIBRE	
UNIFAMILIAR 1 PISO	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 PISOS	1 m2 libre x C/ 0.80 m2 de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m2 libre x C/ 0.80 m2 de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre x C/ 0.80 m2 de A. Const.
AREA Y FRENTE MINIMOS	
UNIFAMILIAR 1 PISO	AML:200 M2 - F: 8 M
UNIFAMILIAR 2 PISO	AML:160 M2 - F: 6 M
BIFAMILIAR	AML:250 M2 - F: 10 M
MULTIFAMILIAR	AML:480 M2 - F: 16 M
ALTURA MAXIMA	4 PISOS
INDICE DE CONSTRUCCION	
UNIFAMILIAR 1 PISO	0.6
UNIFAMILIAR 2 PISOS	1.0
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
AISLAMIENTO	
ANTE JARDIN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Multifamiliar 5 m
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m Bifamiliar 4 m Multifamiliar 5 m
PATIO INTERIOR MINIMO	3 M X 3 M
VOLADIZO	Bifamiliar 1.20 m (2do. Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do piso)
LATERALES	Multifamiliar 3 m desde 2do. Piso
ESTACIONAMIENTOS	Unifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Bifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Multifam. 1 x c/70 m2 de A. Cons. Y visitantes 1 x c/210 m2 de A. Cons.
NIVEL DE PISO	Lotes sin iniciación 0.30 mts de la rasante en el eje de la vía



CONCLUSION

Dada la información previamente suministrada se puede concluir que:

- Se constató que la dirección exacta del predio es Barrio Amberes K 44 29 99, teniendo en cuenta la plataforma MIDAS V3 con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).
- No presentaron licencia de construcción, por lo tanto existe un área total construida de **267,5 m²** que infringe la norma urbanística.
- De acuerdo al cuadro No. 1 de uso de suelo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Residencial Tipo B (RB), teniendo en cuenta las casillas de Multifamiliar subrayadas en el cuadro de la normativa aplicable se deduce que:
 - No cumple con el área y frente mínimos de 480 M² y 16 m respectivamente, ya que actualmente posee un área de 169,4 m² y 10 m de frente aproximadamente.
 - No cumple con el antejardín de 5 m, actualmente posee 2,74 m aproximadamente, por tal motivo posee un área de **22,6 m²** que no se ajusta.
 - No cumple con el aislamiento posterior de 5 m, actualmente es de 0,90 m aproximadamente, por tal motivo existe un área de **41 m²** que no se ajusta
 - No se evidenciaron áreas para estacionamientos.
- No cumple con la escalera situado en la zona de antejardín, ya que actualmente posee un área de 3,06 m² (0.90 m x 3,40 m). y teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 239: CERRAMIENTOS del Plan de Ordenamiento Territorial**: “*Para los retiros de frente o antejardín no se exigen cerramientos; cuando existan, se permitirá la construcción de un muro lleno con una altura máxima de cincuenta (50) centímetros, a partir del cual podrán construir verjas hasta una altura máxima de dos puntos cincuenta (2.50) metros, siempre que sean semitransparentes*”.
- *“Sobre los antejardines no podrá levantarse ninguna construcción, ni siquiera provisional, tales como garajes”.*
- No se encontraron obras en ejecución.

Atentamente,

Ing. María Stella Hernández
Asesor DACU

Arq. Joely Padilla Castillo
Asesor DACU





Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0083477-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., domingo, 14 de julio de 2019

Oficio **AMC-OFI-0083477-2019**

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cartagena de Indias D.T. y C.

RAD. 0027- DE 2016

Asunto: Solicitud de certificado de tradición y libertad

Cordial saludo,

Por medio del presente la Dirección Administrativa de Control Urbano solicita a usted muy respetuosamente copia del certificado de tradición y libertad correspondiente al inmuebles ubicado en la siguiente dirección Barrio Ambergues callejón número 2 # 29# 99 con referencia catastral 010900760006000 y matrícula inmobiliaria No 060- 30722, la anterior información se solicita para efectos de conocer los nombres de los propietarios de los inmueble, debido a que el mismo se requiere para continuar con el trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio con radicado interno No 0027- de 2016.

Atentamente;

LUZ MERCEDES SIMARRA NAVARRO
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyecto: francisco vasquez rincon
Asesor Externo DACU

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA

Recibido por:

Fecha:

Radicado:

18-07-19
3083

Firma _____





Página: 1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA**
**CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 060-30722

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:48:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 12/3/1980 RADICACIÓN: 8001291 CON: SIN INFORMACION DE 12/3/1980
COD CATASTRAL: 13001010900760006000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 1-09-329-042-0

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

POR EL FRENTE CALLE VASQUEZ COBO, DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE HIJOS DE AUGUSTO TONO Y MIDE 10.00 MTS POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE JULIA MANRIQUE DE WATTS, Y MIDE 15.00 MTS. POR LA IZQUIERDA ENTRANDA CON TERRENOS QUE FUERON DE DIONISIO VELEZ TORRES, Y MIDE 15.00 MTS; Y POR EL FONDO, CON TERRENOS QUE TAMBIEN PERTENECIERON AL SEÑOR DIONISIO VELEZ TORRES, Y MIDE 10.00 METROS UNA CASA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO, TECHOS DE ETERNIT, Y TEJAS Y PISOS DE CEMENTO.

COMPLEMENTACIÓN:**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE** Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA O CALLEJON 44 CASA LOTE 2.BARRO DE AMBERES
2) CARRERA K 44 29 99

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/2/1944 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 12 DEL: 25/1/1944 NOTARIA 2A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLARREAL DE PERNETT CARMEN

A: BENITEZ ANA CARMELA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1980 Radicación SN

DOC: ESCRITURA 168 DEL: 27/2/1980 NOTARIA 2A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 150,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENITEZ LEAL ANA CARMELA

A: PERLAZA DE MARTINEZ CANDELARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/1/1993 Radicación 695

DOC: ESCRITURA 148 DEL: 28/1/1991 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPROVVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERLAZA DE MARTINEZ CANDELARIA

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN DE JESUS X

A: CARRASCAL JIMENEZ NILFA X

A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/1/1999 Radicación 1999-757

DOC: ESCRITURA 3057 DEL: 17/12/1998 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA****Nro Matrícula: 060-30722****COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:48:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL NINFA NINFA DE: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN DE JESUS CC# 7919046 DE: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029

A: CEBALLOS CORTES WILLIAM ALEXANDER CC# 3806154

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 15/1/1999 Radicación 1999-755

DOC: ESCRITURA 51 DEL: 14/1/1999 NOTARIA 1A DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARATORIA DE LA E.P. 3057 EN CUANTO EL NOMBRE CORRECTO DE
NINFA CARRASCAL JIMENEZ Y NO (NILFA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL JIMENEZ NINFA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/11/1999 Radicación 1999-22487

DOC: ESCRITURA 1605 DEL: 18/11/1999 JUZGADO 3 C.C DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS CORTES WILLIAM ALEXANDER

A: CARRASCAL JIMENEZ NINFA A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 2/3/2000 Radicación 2000-3504

DOC: ESCRITURA 302 DEL: 22/2/2000 NOTARIA 1 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 5,000,000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS CORTES WILLIAM ALEXANDER CC# 3806154

A: CARRASCAL JIMENEZ NINFA

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN DE JESUS CC# 7919046

A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/3/2000 Radicación 2000-5003

DOC: OFICIO 210 DEL: 23/2/2000 JUZGADO 3 C.CTO. DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS CORTES WILLIAM ALEXANDER CC# 3806154 POR MEDIO DE APODERADO MISAEL CORTES NAVARRETE

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN DE JESUS CC# 7919046 A: CARRASCAL JIMENEZ NINFA A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 6/11/2009 Radicación 2009-060-6-23474

DOC: OFICIO UJC-1504 DEL: 27/10/2009 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - ESTE Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-30722

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:48:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/8/2015 Radicación 2015-060-6-15726

DOC: OFICIO AMC-OFI-59918-2015 DEL: 28/7/2015 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA - NIT# 125

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN DE JESUS

A: CARRASCAL JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER

A: CASSASCAL JIMENEZ NILFA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-060-6-3354

DOC: ESCRITURA 179 DEL: 8/2/2016 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 148 DEL 28 DE ENERO DE 1991 DONDE POR ERROR INVOLUNTARIO DE CARACTER MECANOGRAFICO DEL TRABAJO DE LA MINUTA PRESENTADO EN LA NOTARIA SE CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS NOMBRES DE DOS DE LOS COMPRADORES ASI: ESTEBAN DE JESUS CARRASCAL JIMENEZ Y NILFA CARRASCAL JIMÉNEZ CUANDO LO CORRECTOS ESTEBAN JESÚS Y NINFA LOURDES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN JESUS N° CC 7919046 X

A: CARRASCAL JIMENEZ NILFA LOURDES N° CC 45511574 X

A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-060-6-3354

DOC: ESCRITURA 179 DEL: 8/2/2016 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0146 RATIFICACION CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PERLAZA DE MARTINEZ CANDELARIA

A: CARRASCAL JIMENEZ NILFA LOURDES N° CC 45511574 X

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN JESUS N° CC 7919046 X

A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-060-6-3354

DOC: ESCRITURA 179 DEL: 8/2/2016 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO DEL IGAC N° 5503-248070-88085-1801-6942 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2016

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN JESUS N° CC 7919046 X

A: CARRASCAL JIMENEZ NILFA LOURDES N° CC 45511574 X

A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-060-6-3354

DOC: ESCRITURA 179 DEL: 8/2/2016 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS - SEGUN CERTIFICADO DEL IGAC N° 5503-248070-88085-1801-6942 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2016 POR EL NORTE: CON EL PREDIO 01-09-0076-0005-000 Y MIDE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-30722

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:48:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

15.00 MTS POR EL ORIENTE: CON K 42 Y MIDE 9.80 MTS POR EL SUR: CON PREDIO 01-09-0076-0007-000 MIDE 15.00 MTS
POR EL OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-09-0076-0003-000 Y MIDE 10.00 MTS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN JESUS Nº CC 7919046 X
A: CARRASCAL JIMENEZ NINFA LOURDES Nº CC 45511574 X
A: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-060-6-3354

DOC: ESCRITURA 179 DEL: 8/2/2016 NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCAL JIMENEZ ESTEBAN JESUS Nº CC 7919046 X
DE: CARRASCAL JIMENEZ NINFA LOURDES Nº CC 45511574 X
DE: JIMENEZ GUARIN SONIA ESTHER CC# 33175029 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A Nº NIT 8600345941

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1998-TC1264 Fecha: 17/12/1998

APELLIDO CORREGIDO "WATTS" VALE ART.35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 50265 impreso por: 50265

TURNO: 2019-060-1-112739 FECHA:19/7/2019

NIS: Eke0bPlalaKW4gLfhf1nfacrTjV+TeoXWpvkxMdAU4qWOPJpNfZcGg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CARTAGENA



Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-30722

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 19 de Julio de 2019 a las 11:48:54 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) CESAR AUGUSTO TAFUR PEÑA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Localidad 1

Oficio AMC-OFI-0104600-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 18 de octubre de 2016

Señor (a)

LUISA APARICIO

Arquitecta de la Dirección Administrativa de Control Urbano
Ciudad

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Querellante: VIVIANA BLEL CERVANTES

Querellados: CH PEREIRA CONSTRUCCIONES

Código de Registro: EXT-AMC-16-0066302

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, ordena comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR al inmueble ubicado en Barrio Bosque sector San Isidro No. 23C – 182 de esta ciudad.

En consideración con lo anterior,

ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, .modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo: La visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.

Proyecto: Cláudia Polo M
Abogada DACU

Recibido:
25 Oct 2016



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co